

Addet

GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley Nº 27281

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Jesús Nazareno, 08 de Abril del 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº079-2016-MDJN/A

VISTO:

La solicitud de Licencia Sin Goce de Haber de la trabajadora Sra. LILIA DORIS DE LA CRUZ ESPINOZA, de fecha 04 de Abril del 2016

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto por el Art, 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II 1 Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Valenzuela Pillihuamán Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Lev de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su artículo 115°. La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que expongan el servidor las necesidades del servicio.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNOP se aprobó el manuel normativo de personal N°003-93 NP "licencia y permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares los siguiente: 1.2.7 licencia por motivos particulares (negocio, viaje o similares), está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, mediante el Nuevo Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en el Artículo N°032, hace mención que para el computo de licencias la Unidad de Recursos Humanos, acumulara los sábados, domingos y feriados.

Que, la trabajadora Sra. Lilia Doris De la Cruz Espinoza, ha solicitado con fecha 04 de Abril del 2016, Licencia Sin Goce de Haber por motivos estrictamente personales, a partir del 05, 06, 07 y 08, de Abril del 2016 (04 días);

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley № 27281

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N°099 ·2016·MDJN·OGA/RR.HH de fecha 06 de Abril del 2016, la Jefa de Recursos de Humanos informa sobre la solicitud de Licencia Sin Goce de haber remitida por parte de la servidora Lilia Doris De la Cruz Espinoza, que viene laborando como Asistente del Programa Vaso de Leche adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, concluyendo que en el Nuevo Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en el Artículo 32°; se considera los días sábado, domingo y feriados para el computo de licencias, en ese sentido se le otorga la licencia sin Goce de Haber a partir del 05 al 10 de Abril del 2016;

Que, mediante el Informe N°017 -2016-MDJN-DGA/YNQH de fecha 07 de Abril del 2016, el CPCC. Yerson N. Quispe Huamán, Director de la Dirección General de Administración, el cual da por PROCEDENTE, solicitando la emisión de la resolución a partir del 05, 06, 07 y 08, 09 y 10 de Abril del 2016, siempre que no exceda en plazo máximo previsto en la normativa.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER, Licencia Sin Goce de Haber a la trabajadora Sra. LILIA DORIS DE LA CRUZ ESPINOZA, a partir del 05 al 10 de Abril del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jesús Nazareno, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y al interesado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAZ DE JESÚS NAZARENO AYAGUCHOZ AACALDE III. ADSEL VALENDECA PILLIHUAKAN AL CALDE